



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 de febrero de 2020

RES. DECECO N° 075/20

Expte. N° 6386/17

VISTO:

La Nota presentada a fs. 42 por la Directora General Administrativa Económica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se prorrogue la Beca de Formación de la alumna Luciana Monserrat Soruco Cerrutti; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 009/19 se prorrogó la Beca de Formación a la mencionada alumna, hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 46.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 47 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

Lo dispuesto por la Res. CS 201/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada a la alumna LUCIANA MONSERRAT SORUCO CERRUTTI, D.N.I. N° 35.073.791, para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 3 de Febrero y hasta el 22 de Mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600,00).

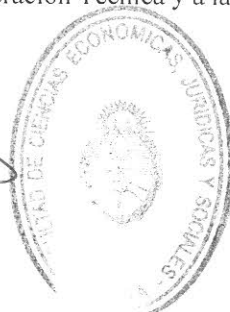
ARTÍCULO 3°.- Aclarar que el titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos continuará como Tutor de la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./N.F.A.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa